

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 17.- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Administrar el desarrollo de las actividades propias del departamento a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- III. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite el inmediato superior;
- IV. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por su superior jerárquico;
- V. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para aprobación a su superior inmediato;
- VI. Expedir constancias, certificaciones de asuntos y documentos que obren en sus archivos, relativos a las funciones del Departamento a su cargo; y
- VII. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 37.- Corresponde al Departamento Exporta Pyme ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar y supervisar programas, así como estrategias e instrumentos de promoción, para que el comercio del estado se difunda y se proyecte internacionalmente;
- II. Implementar planes, proyectos y programas en materia de comercio exterior que beneficien al Estado de Chihuahua, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes; coordinándose además con organismos públicos, privados y sociales, ya sean federales, estatales o municipales;
- III. Fomentar la formación de agrupaciones y asociaciones de productores para la distribución y comercialización de los productos del estado hacia el extranjero;
- IV. Analizar las investigaciones de mercado de los productos chihuahuenses que se proyecten hacia el mercado mundial, con el propósito de dar cumplimiento a los planes, proyectos y programas establecidos por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial;
- V. Orientar y asesorar a los productores y productoras chihuahuenses con capacidad para exportar sus productos hacia los mercados extranjeros, en materia de leyes y reglamentos comerciales y fiscales; estatales, nacionales e internacionales; y
- VI. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior inmediato.